



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

06-10-09-

M.E.C.C.T. - S.	Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
CENTRO DE INFORMACIÓN	SECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE
Calle Bolívar 99 -	Tel. 0322-444444
www.mecct.gov.ar	

RESISTENCIA

6188

30 SEP 2009

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24521 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07 y N° 74/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán las políticas y los planes de la formación docente inicial, como asimismo los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que el Instituto Nacional de Formación Docente, creado por la citada Ley 26.206, es el organismo regulador a nivel nacional de la formación docente en el país, y tiene entre sus funciones, el desarrollo de políticas y lineamientos básicos curriculares de la formación docente inicial y continua;

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional;

Que, guiado por este mandato, el Consejo Federal de Educación aprueba por Resolución N° 24/07 el Documento: "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial", con las pautas específicas para la organización curricular;

Que, por Resolución N° 74/08 del mismo organismo, se establecen las titulaciones que podrán expedir los Institutos de Educación Superior, a través de los Documentos "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" y "Cuadro de Nominaciones de Títulos" que obran como anexos a la citada Resolución;

Que, por otra parte, el artículo 17 de la citada Ley de Educación Nacional reconoce modalidades, y las define como "opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación...";

Que entre las mismas figura la Educación Intercultural Bilingüe, para garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida;

Que, tomando como base dichos Documentos, este Ministerio, a través de la Dirección de Educación Superior, conformó el Equipo Jurisdiccional Curricular, responsable de coordinar la elaboración del Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente Inicial para el al Profesorado Intercultural Bilingüe para la Educación Primaria;

Dra. María Inés Pilatti Vergara
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Que se han realizado las consultas pertinentes a diferentes actores del sistema educativo provincial: Supervisores, Directivos y docentes de Nivel primario con población aborigen; Directivos, docentes y estudiantes del Instituto de Nivel Terciario CIFMA y sus Unidades de Extensión de Servicios, comunidades de las tres etnias chaqueñas, Coordinación Intercultural Bilingüe y Coordinación Intercultural Plurilingüe, a fin de garantizar la construcción participativa del Diseño;

Que, a la fecha, la propuesta del Plan de Estudio cuenta con un Informe Técnico favorable de la Coordinación de Desarrollo Curricular del Instituto Nacional de Formación Docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación;

POR ELLO

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Plan de Estudio y Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente Inicial correspondiente al Profesorado Intercultural Bilingüe para la Educación Primaria.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el documento precedente será de aplicación en el Instituto de Nivel Terciario "CIFMA" y las Unidades de Extensión de Servicios dependientes del mismo, de la Provincia del Chaco, quienes serán oferentes de esta carrera, a partir de la cohorte 2009.

ARTICULO 3º: APROBAR el Plan de Estudios del Profesorado de Intercultural Bilingüe para la Educación Primaria, que obra como Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

6 188

Dra. María Anés Piyatti Vergara
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



PLAN DE ESTUDIO de la CARRERA DE PROFESOR INTERCULTURAL BILINGÜE					
PARA LA EDUCACION PRIMARIA					
PRIMER AÑO					
CAMPO DE LA FORMACION GENERAL	UNIDADES CURRICULARES	Horas Cátedra Semanales	Duración	TOTAL	
				Hs. Reloj	Hs. Cátedra
CAMPO DE LA FORMACION GENERAL	Didáctica General	4	Anual	86	128
	Alfabetización Académica.	3	Anual	64	96
CAMPO DE LA FORMACION ESPECIFICA	Lengua Qom, Wichi o Moqoit I	5	Anual	107	160
	Lengua Española	5	Anual	107	160
	Matemática	6	Anual	128	192
	Ciencias Sociales	5	Anual	107	160
	Sujetos de la Educación primaria	5	Anual	107	160
CAMPO DE LAS PRÁCTICAS	Taller: Métodos y técnicas de recolección y análisis de información en contextos escolares de EIB	2	Cuatrimestr al.	22	32
	Taller: Las Instituciones Educativas en contextos de EIB	2	Cuatrimestr al.	22	32
	Práctica I: contextos escolares interculturales bilingües.	4	Anual	86	128
		41		836	1248
SEGUNDO AÑO					
CAMPO DE LA FORMACION GENERAL	UNIDADES CURRICULARES	Horas cátedra Semanales	Duración	TOTAL	
				Hs. Reloj	Hs. Cátedra
CAMPO DE LA FORMACION GENERAL	Sociología de la Educación	4	Cuatrimestr al.	43	64
	Historia Argentina y Latinoamericana.	4	Cuatrimestr al.	43	64
	Pedagogía	4	Cuatrimestr al.	43	64
CAMPO DE LA FORMACION ESPECIFICA	Lengua II y Literatura Qom, Wichi o Moqoit	5	Anual	107	160
	Literatura española	3	Anual	64	96
	Didáctica de las Ciencias Sociales	4	Anual	86	128
	Didáctica de la Matemática	4	Anual	86	128
	Ciencias Naturales	5	Anual	107	160
CAMPO DE LAS PRÁCTICAS	Taller: Currículo y organización escolar	2	Cuatrimestr al.	22	32
	Taller: Programación de la enseñanza y gestión de la clase en las instituciones de EIB	2	Cuatrimestr al.	22	32
	Práctica II: El aula y la practica pedagógica en EIB	4	Anual	86	128
		41		709	1056

32



TERCER AÑO					
CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	UNIDADES CURRICULARES	Horas Cátedra Semanales	Duración	TOTAL	
				Hs. Reloj	Hs. Cátedra
	Tecnologías de la Información y la Comunicación.	4	Cuatrimestral	43	64
CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	Didáctica de la Lengua Qom - Wichí y Moqoit	5	Anual	107	160
	Didáctica de la Lengua Española	5	Anual	107	160
	Didáctica de las Ciencias Naturales.	5	Anual	107	160
	Alfabetización Inicial	4	cuatrimestral	43	64
	Identidad e interculturalidad en contextos de EIB	3	Cuatrimestral	32	48
CAMPO DE LAS PRÁCTICAS	Taller: Elaboración de material didáctico para la EIB	2	Cuatrimestral	22	32
	Taller: Evaluación de los aprendizajes	2	Cuatrimestral	22	32
				0	0
	Práctica III: El aula como ámbito vincular en contextos escolares de EIB	4	Anual	86	128
		34		569	848
4to AÑO					
	UNIDADES CURRICULARES	Horas Cátedra Semanales	Duración	TOTAL	
				Hs. Reloj	Hs. Cátedra
CAMPO DE FORMACION GENERAL	Formación ética y ciudadana	4	Cuatrimestral	43	64
	Sistema educativo y legislación indígena	4	Cuatrimestral	43	64
	Educación Sexual Integral	3	cuatrimestral	43	64
	Historia del Gran Chaco antes y después de la conquista	4	Cuatrimestral	43	64
	Expresión Corporal	4	cuatrimestral	43	64
	Arte Indígena	4	Cuatrimestral	43	64
	Cultura y Cosmovisión Qom o Wichí o Mocoví	4	cuatrimestral	43	64
				43	64
CAMPO DE PRÁCTICAS	Taller: Sistematización de experiencias en EIB	3	Cuatrimestral	32	48
	Práctica IV: Residencia Pedagógica en EIB.	8	Anual	171	256
		38		504	752
Total Horas de la Carrera				2618	3904

Título: Profesor/a Intercultural Bilingüe para la Educación Primaria
Carga horaria: 2618 horas reloj .
Duración de la carrera: 4 años
Nivel o modalidad para el cual habilita: Educación Primaria

Dra. María Inés Pilatti Vergara
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología